

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en la ciudad de Vigo sin novedad en su importante salud. S. M. la Reina Doña María Cristina, SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Ferrocarriles

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso de una hora con que llegó á Madrid el tren núm. 36 del 28 de Junio de 1903.

Resultando que la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, en informe de 23 de Septiembre de 1903, manifiesta que del examen de la hoja de ruta é informe de la Compañía resulta que dicho tren excedió en cuarenta y siete minutos el tiempo de la tolerancia reglamentaria á los cruzamientos que tuvo que efectuar con los trenes núm. 29 en la Loza y núm. 11 en Otero, sin que semejantes causas eximan á la Compañía de responsabilidad por tal retraso, y debiendo, por tanto, imponerse como penalidad del mismo una multa de 250 pesetas.

Resultando que la Compañía del ferrocarril del Norte en sus descargos se limita á reconocer la existencia del retraso y á convenir con la División en la apreciación de las causas que la motivaron, entendiéndose, sin embargo, que no es penable, porque la perturbación que se hubiera originado en las combinaciones de los trenes 29 y 11, de los cuales el último es correo, habieran sido de mucha mayor entidad que la originada por el retraso del tren mixto núm. 36 sobre que versa este expediente.

Resultando que la Comisión provincial estima también en su informe de 20 de Noviembre de 1903 que debe imponerse

á la Compañía del Norte la multa de 250 pesetas propuesta por la primera División de ferrocarriles, y entendiéndose que no aparece de los descargos de la Compañía que las causas que motivaron el retraso del tren 36 sean bastantes á eludir la responsabilidad en que la misma ha incurrido.

Considerando que esas causas no pueden considerarse como fortuitas y no autorizan, por tanto, una tolerancia que exceda en nada del margen que permite el artículo 150 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles vigente.

Considerando que en su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en ese artículo y el 166 del mismo Reglamento, debe de ser castigada en relación con su importancia la falta de servicio que ha dado margen á la instrucción de este expediente.

Vistos, además de las disposiciones legales precedentes, los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de Ferrocarriles y la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos á las Empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con las propuestas de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles y de la Comisión provincial, imponer á la Compañía de los caminos de hierro del Norte la multa de 250 pesetas como correctivo por el retraso de una hora con que llegó á esta corte el tren número 36 del 28 de Junio de 1903.

Madrid 8 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis. 462.—55.

Instalaciones eléctricas

D. Alfredo Moreno y Osorio, en nombre propio y representación de los demás propietarios de la fábrica de electricidad de Tetuán, solicita se le conceda autorización para cruzar con una línea de alta tensión la carretera de Madrid á Francia por Irún en el kilómetro 4'910.

Los hilos serán de acero, de 4 milímetros de diámetro, colocados á 7 metros de altura, sostenidos por postes de álamo negro empotrados en hormigón, é irán envueltos por una red metálica unida á tierra para hacer inofensiva la rotura y caída de los hilos, tanto de esta instalación, como de las del telégrafo y teléfono entre la cual estará. La tensión será de 15.000 voltios.

Lo que á los fines de la información que previene el art. 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901 sobre instalacio-

nes eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, calle de las Infantas, núm. 28 y 30, piso segundo, de las cinco á las diecinueve en los días laborables durante el plazo de un mes, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 14 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis. 460.—555.

Expropiaciones.

En cumplimiento del art. 61 del Reglamento de expropiación forzosa vigente he dispuesto que el día 28 del actual, á las once de la tarde, se verifique el pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Tielmes con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Pozuelo del Rey á Tielmes, por el pagador de Obras públicas de esta provincia, lo que se anuncia á los efectos oportunos y para conocimiento de los interesados.

Madrid 14 de Marzo de 1904.—El Gobernador, San Luis. 460.—556.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido, con fecha 12 del corriente, nombrar Maestra en propiedad, en virtud de resultados del concurso único de Septiembre de 1903, de la Escuela de niñas de Majadahonda, á doña Aurelia García Domingo, lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 17 de Marzo de 1904.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar. 470.—587.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 24 del próximo pasado mes contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 del corriente Marzo á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado

de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de treinta y cuatro uniformes que se consideran necesarios para los Porteros y Ordenanzas de la Corporación, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Sección Central, de diez á una de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del total será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de tres mil doscientas sesenta pesetas ni fracción inferior de un céntimo de peseta.

El importe se abonará por la Depositaria de fondos provinciales, en el plazo de treinta días, después de recibidos definitivamente los uniformes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento sesenta y tres pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los

Interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 14 de Marzo de 1904.—Francisco Lizcano.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de treinta y cuatro uniformes para los Porteros y Ordenanzas de la Corporación, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, aceptando los precios marcados en la relación y haciendo la rebaja de... (expresado en letra). . el—tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Secretario accidental, M. Barrio.

460.—557.

Ayuntamientos

Guadalix de la Sierra

Para poder proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial y pecuaria y riqueza urbana durante el próximo año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan experimentado alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, á contar desde aquel en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, relaciones de alta y baja, acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad; en la inteligencia que, transcurrido que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Guadalix de la Sierra 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

467.—123.

Meco

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual consignado en el presupuesto municipal del presente año, ó sean 999 pesetas. Las personas que se crean adornadas de los requisitos legales podrán solicitar dicha plaza en el término de diez días, pasados los cuales se proveerá.

Meco 17 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Anastasio Bayo.

470.—566.

Valdemagueda

Se encuentra terminado y expuesto al público el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el año de 1904, por término de quince días, para que formulen las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirán.

Valdemagueda 28 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Hilario Cabrero.

466.—100.

Villamanrique de Tajo

El día 20 de los corrientes, á las doce en punto de su mañana, se verificará en estas Salas Consistoriales la primera subasta del aprovechamiento de los pastos de primavera y verano de los sotos de estos propios, bajo el sistema de pujas á la llama y tipo de 350 pesetas, para 800 reses lanares y de conformidad al pliego de condiciones, que queda expuesto al público, y lo estará en el acto de la subasta.

Villamanrique de Tajo 10 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Frigidiano Torrijos.

467.—122.

Villa del Prado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados durante el cuarto trimestre del año 1903, que se remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión de 3 de Octubre de 1903

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 10

Tampoco pudo celebrarse sesión por no reunirse Sres. Concejales en número suficiente para ello.

Día 17

Se aprobó el acta de la última.

Se acordó que con cargo á «Imprevistos» se le satisfagan al Sr. Alcalde las 10 pesetas que ha facilitado para llevar á la enferma Angela Brabo al hospital, en atención á que era de precisión su traslado y no era cosa de haber estado esperando hasta dar cuenta en esta sesión para trasladarla.

Igualmente, que satisfaga con cargo al capítulo de «Imprevistos» el coste de las tercerolas adquiridas para los seis guardas. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que busque persona entendida que se encargue de la confección del padrón de la riqueza urbana para el año de 1904, mandados hacer por circular del señor Administrador de contribuciones, toda vez que no es posible hacerlo por los empleados de la Secretaría á consecuencia del mucho trabajo, é igualmente hará el día que se disponga tenga lugar la confección de los repartos de rústica para el indicado año, evitando así la imposición de multas.

Se acordó no imponer recargo municipal para el año de 1904 á la contribución industrial y de comercio.

Se dispuso el pago de los fuegos artificiales que fueron quemados en la plaza pública el día 7 del próximo pasado Septiembre con cargo al capítulo de «Cargas».

También se dispuso que con cargo al capítulo de «Imprevistos» se le satisfagan al Secretario las dietas de tres días que ha invertido en dos comisiones desempeñadas para asuntos del Ayuntamiento en pro de la buena administración, pasando á la capital.

Que al encargado del reloj público, Daniel Estévez, se le satisfaga con cargo al capítulo de «Imprevistos» las cantidades á que asciende la cuenta presentada de arreglo del mismo por haber tenido una avería, sin cuyo arreglo no podía funcionar.

Se acordó que para evitar la continuación de interrupciones en el reloj se escriba al relojero Canseco se pase por

ésta á reconocer el mismo, y después ver de tratar sobre el cambio ó adquisición de uno nuevo.

Se acordó que el día 6 del próximo Noviembre se dé comienzo á la colocación de los hitos de piedra que se han confeccionado en las coladas de Navacarrala y Valdeoliva, empezando por ésta, participándose al Sr. Gobernador, Presidente de la Asociación general de ganaderos, Ingeniero, Jefe de Montes y notificación á los dueños colindantes.

Idem autorizar al Secretario para que perciba el premio de expiación de cédulas personales de 1902.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber asistido á la operación de deslinde hecho por el Sr. Ingeniero del Cuerpo de Montes en los de San Martín de Valdeiglesias, parte de los que lindan con el del cuartel del Norte de estos propios, habiendo representado á la Corporación, según lo solicitó el indicado Sr. Ingeniero.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo la designación de locales para la celebración de las próximas elecciones de Concejales.

Se acordó nombrar al Concejil D. Tomás Méndez para que, en unión del señor Alcalde, celebren las subastas de arriendo del arbitrio de pesas y medidas, puestos sobre la vía pública, Casa Matadero y Puente de la Pradera, los días para ello señalados.

Día 31

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que administrativamente se proceda al arreglo de las fuentes públicas para aumentar el caudal de aguas, invirtiendo cuantos recursos para ello haya autorizados.

Se dispuso y acordó que en las próximas elecciones de Concejales se ponga la comida de costumbre en los dos distritos para los Sres. Interventores, con cargo á los fondos municipales.

Fueron nombrados en comisión los señores Alcalde primero, Teniente y Depositario para que pasen á Madrid á gestionar se facilite un duplicado del recibo de intereses de inscripciones extraviado, puesto que hasta la fecha no ha dado ningún resultado la instancia que se presentó al Sr. Interventor.

Día 7 de Noviembre

No se celebró por estar el Sr. Alcalde ocupado en la colocación de los hitos de piedra en las coladas de Navacarrala y Valdeoliva.

Día 14

Se aprobó el acta anterior.

Fué aprobada la subasta de pastos de las vegas y sotos de la dehesa del Alhamar.

Se aprobó el extracto de acuerdos del tercer trimestre y se dispuso su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta de la circular del señor Administrador de contribuciones sobre cédulas personales y se dispuso la formación del padrón para el año de 1904, distribuyendo las hojas á domicilio.

Se dió cuenta de la defunción del Vigilante de consumos Baltasar Sampedro, y se acordó que á la viuda se la abone el sueldo completo del mes de Noviembre como gracia para aliviar en parte la situación triste en que ha quedado.

Se nombró Vigilante de consumos en reemplazo del fallecido á Demetrio Sánchez Megias.

Se consignó que en el próximo presupuesto que se forme para el año venide-

ro debe ser incluida la cantidad necesaria para la adquisición de un reloj de torre, por estar el hoy existente en pésimas condiciones.

Se acordó anular y dar por caducado el poder que se confirió al Sr. Alcalde y primer Teniente en sesión de 6 de Diciembre de 1902 para cobrar intereses de inscripciones, quedando como único representante y apoderado de la Corporación el que lo es, D. Luis Salves Fernández.

Igualmente se acordó que D. Francisco Montes Frago cese en las gestiones que practicaba por cuenta de este Ayuntamiento, á causa de haber expirado el plazo que se fijó.

Acordando que en el prado de Valdeoliva se coloquen hitos de piedra como abrevadero y descamadero.

Se nombre al perito agrícola D. José González y al práctico D. Marcos González Toro, para que practiquen la medición y avalúo de todas las porciones de terrenos que aparecen intrusadas en las coladas de Navacarrala y Valdeoliva, y á la vez levanten un plano de ambas para que conste en todo tiempo.

Se dió conocimiento á la Corporación por el Sr. Alcalde y primer Teniente de las gestiones que habían practicado en la capital acerca de la situación del recibo de intereses de inscripciones extraviado, en cumplimiento á lo acordado en sesión del 31 del anterior.

Día 21

Se aprobó el acta del anterior.

Se acordó que á la vecina de ésta, Alejandra Montero, se le concedan medicinas de Beneficencia por ser completamente pobre.

Se concedieron 10 pesetas al vecino Baldomero González Paniagua para que se pueda trasladar al Hospital á curarse la enfermedad que padece.

Se aprobaron las subastas de arriendo del arbitrio de pesas y medidas, arbitrio sobre los puestos en la vía pública, Casa Matadero y Pontazgo de la Pedrera.

Se acordó que el plano de las coladas de Navacarrala y Valdeoliva, que se dispuso levantara el perito que se nombró para valorar las intrusiones cometidas en aquéllas, se suspenda por no considerarlo de necesidad.

Fué aprobada la cuenta presentada del gasto hecho en el último viaje por el Sr. Alcalde, primer Teniente y Depositario al pasar á Madrid á practicar gestiones sobre intereses de inscripciones por extravío de un recibo.

Día 28

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 5 de Diciembre

Se aprobó el acta de la sesión última.

Se acordó elevar á la Superioridad la instancia, Memoria y plano solicitando un apartadero de la línea del ferrocarril.

Se hizo el nombramiento de la Junta municipal de Sanidad, en cumplimiento á lo que dispone el Sr. Gobernador en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Noviembre.

Se acordó el pago de la formación de padrones y listas cobratorias de la contribución urbana para 1904.

Se dispuso contestar al Sr. Alcalde de San Martín no ser posible acceder á lo que solicita por no haber cantidad presupuestada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Teniente de la Guardia civil y disponiendo que para el próximo año sean incluidos

en la Beneficencia municipal los individuos del Cuerpo de la Guardia civil.

Se dió cuenta de lo gastado en el pago de las burracas que se han dado muerte por acuerdo del Ayuntamiento á consecuencia de los perjuicios que causaban, disponiendo su pago con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Día 12

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 19

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales en número suficiente para poder tomar acuerdo.

Extraordinaria del día 23

Se dió cuenta de la presentada por el Farmacéutico de las medicinas facilitadas á los pobres de Beneficencia en el tercer trimestre, la cual fué aprobada, y se dispuso su pago.

Se aprobó la cuenta de arreglo del entarimado del salón escuela que ocupa la Maestra de niñas del primer distrito y se dispuso su pago de las dos terceras partes, que según convenio corresponde al Ayuntamiento.

También fué aprobada la cuenta de las cantidades satisfechas por la muerte de animales dañinos, y se dispuso su pago con cargo á «Imprevistos».

Acordando no imponer recargo municipal al impuesto de cédulas personales para el año de 1904 por no ser necesario.

Aprobando la cuenta de arreglo de la mesa de la Secretaría y disponiendo su pago.

Disponiendo el pago de la cantidad convenida por la confección de los trabajos de repartos de la riqueza rústica, pecuaria y colonia para 1904.

Aprobando la cuenta de los socorros facilitados á los pobres y detenidos durante el segundo semestre y disponiendo su pago.

Acordando se pague á los empleados municipales sus sueldos del cuarto trimestre.

Que igualmente se paguen los alquileres de todas las casas que tiene arrendadas el Ayuntamiento para Maestros, telégrafos, Teniente de la Guardia civil y cuartel de Idem, así como el material para la estación telegráfica del cuarto trimestre.

Se acordó que con cargo á «Imprevistos» se le abonen al Sr. Cura 50 pesetas por los sermones del 8 de Septiembre de 1902 y 1903.

Que también con cargo á «Imprevistos» se le abonen al Sr. Alcalde, D. Enrique Vallejo, las dietas de tres días que ha invertido al ir á presentar en la capital los documentos solicitando un apartadero de la línea férrea.

Se aprobaron las cuentas de arreglo de las fuentes Reoyo y Picañejo y se dispuso su pago.

Se acordó que al comerciante Felipe García se le pague el importe de las cerillas que tenía facilitadas para encender los faroles de alumbrado público.

Aprobando el padrón vecinal formado en el presente mes, y acordando su exposición al público.

Se acordó que conforme se vayan adquiriendo los materiales para el entarimado del salón escuela del segundo distrito, se verifique su pago.

Se pidió por diferentes Sres. Concejales que el Sr. Alcalde disponga tenga lugar, por quien corresponda, la presentación de la cuenta de consumos del pri-

mero, segundo y tercer trimestre del año actual.

Ordinaria del día 26

Se aprobó el acta anterior, excepto el particular en que se dispone fueran pagándose, conforme se adquirieran, los materiales para el entarimado del salón escuela del segundo distrito, que acordaron dejarle en suspenso por creer no debían hacerse los pagos en aquella forma. Se dispuso continuaran colocándose los hitos de piedra que faltan en la colada de Navacarrala.

Se acordó que con cargo al capítulo de «Imprevistos» se abone á D. José González la cantidad que ha fijado por los trabajos ejecutados en sacar el plano del apartadero de la línea férrea.

También se acordó que el Sr. Alcalde acuda nuevamente en queja al Gobernador del indefinido abandono en que la Compañía del ferrocarril tiene el arreglo y confección de los pasos á nivel de ésta al límite de Alámn.

Se acordó el pago de la cantidad á que asciende el aceite común gastado en los faroles de mano de los serenos en los meses de Febrero á Diciembre, ambos inclusive.

Fué presentada la cuenta de recaudación y pagos que ha habido en la Administración del impuesto de consumos durante el primero, segundo y tercer trimestre del corriente año, acordando pase á informe de la Comisión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 17 de Octubre de 1903

Se aprobó el presupuesto ordinario para 1904, acordando su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para la sanción superior.

Día 16 de Noviembre

Se acordó anunciar las vacantes de Médicos y Farmacéuticos de Beneficencia por espacio de treinta días, en virtud á que terminan los contratos hoy existentes en 31 de Diciembre próximo.

Día 24 de Diciembre

Se verificó el nombramiento de los dos Médicos de Beneficencia y los dos Farmacéuticos para los dos distritos en que está dividida la población, por tiempo de cuatro años.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de 7 del actual y acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villa del Prado Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Sampedro.—El Secretario, S. Escudero.

436.—643.

Inclusa de Madrid

La Excmo. Junta de Damas de Honor y Mérito, cumpliendo con la disposición testamentaria otorgada á favor de este Establecimiento por D. José Zorrilla (q. e. p. d.), ha acordado proceder al pago de los expósitos premiados, y por todo el año de 1903, que á los mismos se adeudan, señalando para efectuarlo los días que á continuación se expresan:

Día 24 de Marzo de 1904

PROVINCIA DE MADRID

Pergaminos premiados

Libro 68, parte 6.ª, folio 1325.

Libro 71, parte 1.ª, folio 88.

Nota.—Se previene á las Nodrizas ó á sus agentes que no será satisfecho ningún pergamino que no fuere presentado en la época marcada, con su fé de vida corres-

pondiente firmadas y selladas por los Sres. Jueces Municipales con fecha corriente, sin raspaduras ni enmiendas, y con el oportuno sello móvil.

Madrid 14 de Marzo de 1904.—El Director, Mariano Jiménez Torán.

460.—564.

La Excmo. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excelentísima Diputación provincial del pago de las amas externas de dicha Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Marzo á Junio de 1903, que á las mismas se adeuda, en la forma siguiente:

Día 24 de Marzo de 1904

PROVINCIA DE MADRID

Amas de Madrid.

San Martín de Valdeiglesias.

Chinchón.

Escorial.

Alcalá de Henares.

Getafe.

Torrelaguna.

Colmenar Viejo.

Pergaminos sueltos.

Nota.—Se previene á las nodrizas ó Agentes que no se pagarán los pergaminos de los expósitos no presentándolos con sus fé de vida firmadas y selladas por los Sres. Jueces municipales con fecha corriente, sin enmiendas, y con el oportuno sello móvil.

Madrid 14 de Marzo de 1904.—El Director, Mariano Jiménez Torán.

460.—565.

Administración de la Aduana de Irún

Habiendo terminado el plazo que señala el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas sin haberse presentado el certificado que acredite la residencia en España, durante dos años, del súbdito extranjero D. Paul Benait, domiciliado en Madrid, propietario del mobiliario despachado en esta Aduana con declaración núm. 3.414 en 19 de Abril de 1901, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, quien deberá justificar dicho extremo, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio; y de no efectuarlo, se procederá al ingreso del importe de los derechos depositados.

Irún 11 de Marzo de 1904.—El Administrador, Firmado.

468.—134.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

MADRID

Interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso por el Procurador D. Francisco Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 9 de Enero último, aprobatorio del presupuesto del año actual, se ha acordado publicar el presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administración.

Madrid 14 de Marzo de 1904.—V.º B.º —Ramón Barroeta.—El Relator Secretario, Licenciado Joaquín Sarrigue.

460.—554.

En el expediente gubernativo promovido por el Ayuntamiento de esta capital

sobre revocación del acuerdo del Gobernador civil de la provincia de 18 de Noviembre de 1903, que estimó la reclamación de varias Sacramentales de esta corte contra el arbitrio establecido por el Ayuntamiento en su presupuesto de dicho año en materia de enterramientos, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo que pende ante el Tribunal provincial de esta corte y Secretaría del que suscribe.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal en providencia de 27 de Febrero último, se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administración.

Madrid 5 de Marzo de 1904.—Licencia, César Sánchez.

460.—558.

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Azpiazu y Ramos, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, Juez instructor de un interrogatorio procedente del Cantón de Leganés y que ha de ser diligenciado en doña Atanasia González y López.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á la expresada Sra. doña Atanasia González y López, viuda del Capitán D. Tomás Yáñez y García, que según antecedentes tenía su domicilio en la calle Mayor, núm. 88, de esta corte, ignorándose cuál sea en la actualidad, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado militar del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, al objeto de prestar declaración en un interrogatorio dimanante del expediente por fallecimiento abintestato de su esposo el Capitán D. Tomás Yáñez García; previniéndola de que la parará el perjuicio á que haya lugar si no comparece ante el expresado Juzgado, sito en el cuartel de la Mentaña, que ocupa el expresado batallón Cazadores de Figueras, número 6.

Dado en Madrid á 14 de Marzo de 1904.—El Juez instructor, Antonio Azpiazu.

469.—153.

D. Telesforo Montejo Montero, primer Teniente del Regimiento infantería de León, núm. 38, Juez instructor nombrado para diligenciar un exhorto en la persona de Isabel María Veger, dimanante del expediente que se instruye abintestato por fallecimiento de su esposo, Guardia civil de la Comandancia de Córdoba, Pedro Oliva Garofa.

Por el presente edicto cita, llama y emplazo á Isabel María Veger, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel del Conde Duque, con objeto de que preste declaración en el interrogatorio dimanante del expediente que se instruye abintestato por fallecimiento de su esposo el Guardia civil de la Comandancia de Córdoba Pedro Oliva Garofa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 13 de Marzo de 1904.—Telesforo Montejo.

460.—561.

CIEZA

D. Juan Azorín Martínez, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Lorca, núm. 104, y Juez instructor nombrado para la continuación de la causa seguida en la Isla de Cuba contra los ca-

bos Mariano Sánchez Nieva y siete individuos más por el delito de estafa, falsificación de documento militar y abandono de destino.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado procesado en dicha causa Juan Villora Jiménez, que fué repatriado de la Isla de Cuba, natural de Madrid, hijo de José y Jesusa, de unos veintinueve años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del citado regimiento reserva de Lorca, ó se presente á las Autoridades del punto donde se encuentre para que, comunicado á este Juzgado, se tenga noticia del punto de su actual residencia para comunicarle la resolución dictada en la referida causa por el Excmo. señor Capitán general de Valencia, apercibiéndole que de no presentarse á manifestar su actual residencia será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, y en el mfo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Autoridad que sepan el paradero del referido soldado, lo participen á este Juzgado á los fines de justicia.

Dado en Cieza á 14 de Marzo de 1904. Juan Azorín.—P. S. M., Francisco Cifuentes.

460.—560.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo al señor Barón de la Torre, se cita á D. Angel Santos López, Habilitado Secretario que fué de la delegación de vigilancia del distrito de Palacio de esta corte; á D. Salvador Martín, que vivió en la calle de las Minas, núm. 8, y á Ricardo García González (á) *El Zibala*, que vivió calle de San Rafael, número 13, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de evacuar con los mismos ciertas diligencias necesarias en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Marzo de 1904.—V.º B.º= Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

468.—147.

CHAMBERI

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, dictada el día ocho del mes actual, se anuncia la muerte intestada de D. Isidro Alose y Festa, natural de Madrid, de sesenta y tres años, sacerdote, hijo de Julián y de Micaela, que falleció en esta capital el día dos de Diciembre del año próximo pasado en su domicilio, Paseo de las Delicias, número ocho, piso segundo, para que las personas que se crean con derecho á los bienes y acciones que dejó á su muerte comparezcan en dicho Juzgado, sito en

el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, dentro del término de treinta días, á ejercitar del que se crean asistidos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar; y se les advierte que la herencia del citado señor la reclaman sus sobrinos carnales D. Isidro, D. Blas, doña María de la Cruz, doña Felisa y D. José María Gómez y Alose.

Madrid veinte de Febrero de mil novecientos cuatro.—V.º B.º=El Sr. Juez, José Peláez.—El Escribano, P. H. del señor Burgos, ante mí, Julio del Campo.

82.—P.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María López Rubio, natural de Madrid, hija de Juan y de Angela, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficio sus labores, y que ha tenido su domicilio en la calle de San Andrés, número 26, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que la ha sido impuesta en causa seguida á la misma por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste falda azul, delantal blanco á cuadros azules y chambre encarnada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 12 de Marzo de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro.

468.—149.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano García Prieto, hijo de Felipe y de Paula, natural de Avila de los Caballeros, de treinta y seis años, casado, jornalero, que vivió en la calle de Cabestreros, núm. 6, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 12 de Marzo de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

469.—151.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del

distrito de Palacio de esta corte, dictada en el sumario que se instruye por hurto de un reloj á Manuel Abella, se cita á Zoilo Trol López, de veinticinco años, soltero, marmolista, que dijo vivir en la calle de Embajadores, núm. 44, piso segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Marzo de 1904.—V.º B.º=Enjuto.—El Escribano, Antonio González y Carreras.

466.—103.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en 31 de Diciembre último en el sumario que se instruye por robo, se cita á Pedro Pociña Díaz, de cuarenta y dos años, soltero, panadero, natural de San Cristóbal de Chamó (Lugo), y que tuvo su domicilio en la calle del Espíritu Santo, núm. 27, piso tercero, izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle las declaraciones que tiene prestadas, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 12 de Marzo de 1904.—V.º B.º= Serantes.—El Escribano, Esteban Urzueta.

467.—129.

NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Ambrosia Filomena Somolinos Casas, de treinta y cinco años de edad, casada con Plácido Coello, ocupación sus labores, sin instrucción, natural de Jadraque y vecina de Madrid, carretera de Andalucía, plaza del Alfón, núm. 11, hija de Cleto y Juliana, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color del rostro moreno, sin cicatrices, y viste de artesana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de ponerla á disposición de la Audiencia provincial de Madrid para la celebración del juicio oral de la causa que se le instruyó en este Juzgado por hurto de caballerías en Villanueva de Perales; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se la declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, é individuos de la policía judicial, proce-

dan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan á mi disposición en concepto de detenida con las seguridades convenientes.

Dado en Navalcarnero á 10 de Marzo de 1904.—Gaspar Grotta.—Por M. de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

467.—131.

Comisaría de guerra de Vicálvaro

Se necesita para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Petróleo, carbón y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 14 de Abril próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 14 de Marzo de 1904.—El Comisario de guerra, José S. Pardo.

460.—562.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de subsistencias los artículos siguientes:

Cebada, paja y leña.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 14 de Abril próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 14 de Marzo de 1904.—El Comisario de guerra, José S. Pardo.

460.—563.

CRISNA

COMPANÍA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, señalándose para su celebración el día treinta del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de las Infantas, número treinta y cuatro, principal.

Para la asistencia á esta Junta se recuerda á los señores accionistas lo prescrito en los artículos catorce y diez y nueve de los Estatutos.

Madrid diez y seis de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Presidente de la Compañía, El Marqués de Casa Saitillo.—El Consejero Secretario, J. Lameyer.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182